



CODIGO DE CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

Transportes Bolívar es una empresa de transporte de carga por carretera y logística internacional comprometida con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, el cuidado y bienestar de las personas y la seguridad de sus trabajadores.

Adherimos a los principios de responsabilidad cívica con el medio ambiente y las personas que promueven a nivel global organizaciones como Pacto Global de Naciones Unidas. A nivel local, estamos firmemente comprometidos con los postulados de Acción RSE.

Todas nuestras acciones están diseñadas e implementadas para cumplir estrictamente con los estándares ISO 9001 y 14.001 y OHSAS 18.001, sobre calidad, medio ambiente y seguridad laboral. Por otra parte, somos la primera empresa CarboNeutral de la industria en Chile y América Latina, de manera que nuestras actividades son cien por ciento amigables con el medio ambiente.

Nuestra MISIÓN es ser la empresa de transportes de carga por carretera y logística que marque la diferencia en la industria, contribuyendo a un desarrollo sostenible e inclusivo mediante una gestión responsable enfocada en la protección del medio ambiente, la seguridad de las personas y el cuidado y bienestar de sus trabajadores.

Por otra parte, nuestra VISION es ser reconocida como la mejor empresa de transportes de carga por carretera en nuestro país y en América Latina.

Finalmente, los VALORES que orientan nuestro trabajo son:

- Seguridad
- Integridad
- Innovación
- Eficiencia
- Responsabilidad Social

A tenor de nuestra Misión, Visión y Valores, la alta dirección de Bolívar ha estimado conveniente aprobar un Código de Conducta de cumplimiento obligatorio para todos sus empleados y directivos, e idealmente observable por nuestros proveedores y clientes.

Este Código se suma al compromiso que Transportes Bolívar adquirió el año 2012 como entidad firmante del Pacto Global de Naciones Unidas para la implantación de los diez principios de conducta que promueve en materia de Derechos Humanos, Medio Ambiente, Derechos Laborales y Lucha contra la Corrupción.

Estos Diez Principios son:

- Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.
- Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.



-Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

-Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

-Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

Asimismo, este Código de Conducta es consistente con los compromisos firmados con organizaciones como Acción RSE (2010) para promover el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente, la protección de las personas y la seguridad y el bienestar de todos nuestros colaboradores.

OBJETIVO

El objetivo del presente Código de Conducta es establecer un conjunto de normas básicas a las que deben atenerse todos los empleados y directivos de Transportes Bolívar, en el desarrollo de su actividad.

Dichas normas están en conformidad con los más altos estándares existentes en el ámbito legal, moral y ético, así como de honestidad, integridad y justicia.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El Código de Conducta se aplica al equipo directivo, a todos los empleados y colaboradores de Transportes Bolívar, de quienes se espera actúen en conformidad con él.

Asimismo, es aplicable a todos nuestros asociados (socios comerciales, subcontratistas, agentes, principales proveedores y prestatarios de servicios), de quienes también se espera su adhesión a este Código cuando traten negocios con nuestra empresa o en su nombre y representación.

CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS

Todo colaborador que no se atenga a las estipulaciones del Código de Conducta será sometido a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la desvinculación laboral.

En cualquier caso, el autor de una infracción tiene derecho a ser oído y a defenderse antes de que se le aplique una sanción disciplinaria.

Todo empleado o colaborador que tenga conocimiento de hechos que constituyan evidencias o sospechas de infracciones al presente Código de Conducta podrá realizar la denuncia respectiva a:

- Su superior inmediato, o
- Al superior de su superior, o
- Al superior máximo

El trabajador que de manera justificada y/o de buena fe comunique una infracción al presente Código de Conducta no podrá ser motivo de sanción alguna. Por otra parte, todas las informaciones obtenidas estarán cubiertas por el anonimato.

Sin embargo, toda persona que haya participado en una infracción podría ser objeto de las sanciones disciplinarias en las que hubiera incurrido, incluso aunque sea el que ha comunicado la infracción.

Por otra parte, para velar por el adecuado cumplimiento del presente Código de Conducta, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se creará un Comité de Seguimiento, cuya composición será fijada por el Gerente General de Transportes Bolívar.

NORMAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Actuación conforme a la Ley y a la Etica

El equipo directivo y todos los trabajadores que forman parte de Transportes Bolívar deberán desempeñar su función en la organización con estricto cumplimiento de la legislación vigente, evitando



además cualquier práctica que no sea éticamente aceptable bajo estrictos criterios de honestidad e integridad moral.

2. Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de Transportes Bolívar así como de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por lo mismo, bajo ninguna circunstancias se infringirán los derechos humanos básicos relativos a la vida, la libertad y la seguridad. De ninguna manera se ejercerán conductas severas o inhumanas contra los trabajadores, incluidos el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo físico, la coacción psíquica o física y el abuso verbal de los trabajadores.

3. Compromiso de Confidencialidad

Todas las informaciones de terceros obtenidas con ocasión de la prestación de nuestros servicios deben ser tratadas y deben permanecer en la más estricta confidencialidad, salvo que sean objeto de una difusión pública autorizada.

Del mismo modo, las informaciones técnicas, los sistemas, innovaciones y conocimientos desarrollados o adquiridos por Transportes Bolívar y las que sean objeto de acuerdos de no divulgación, se deben mantener y conservar de manera estrictamente confidencial.

Para ello se utilizarán los medios más adecuados ya sea a través de cláusulas del contrato de trabajo, firma de acuerdos de confidencialidad o bien cualquier otro medio equivalente en derecho.

4. Compromisos con los Clientes

La política de Transportes Bolívar consiste en ofrecer a nuestros clientes servicios de logística y transporte de carga por carretera de la mayor calidad, con los mayores estándares de seguridad, a precios competitivos y cumpliendo los compromisos sin demora respecto de las fechas contratadas con los clientes en cada contrato.

No podrán aceptarse regalos o prestaciones equivalentes que no sean habituales en el mercado y de razonable valor. En caso de duda, deberá informarse al responsable del área de la que dependa el empleado.

5.- Compromisos con la No Discriminación

Creemos firmemente que las relaciones con los empleados deben basarse en la confianza mutua, así como en el respeto y el reconocimiento explícito de la dignidad de todos los empleados, en tanto colaboradores y personas humanas.

No se discriminará a los empleados por razones de raza, sexo, edad, religión o ninguna otra condición ajena a su capacidad profesional.

Asimismo, seremos respetuosos del derecho a la libre asociación, organización y negociación colectiva, dentro del marco legal vigente.

6. Prohibición del Trabajo Infantil

Transportes Bolívar no acepta ni tolera bajo ningún concepto el uso de mano de obra infantil (menor de 15 años). De igual manera, bajo ninguna circunstancia podrá contratarse mano de obra infantil en ninguna de las instalaciones u operaciones de Bolívar. Por otra parte, rechazaremos todo producto o servicio provisto por un tercero si tenemos conocimiento de que dicho bien o servicio fue realizado mediante el empleo de mano de obra infantil.

Asimismo, Transportes Bolívar no promueve ni hará uso de mano de obra juvenil (menor de 18 años), pero acepta que Terceros lo puedan hacer, siempre y cuando dicha práctica no vulnere lo aceptable, en lo que dice relación con la edad mínima y las peores formas de trabajo.



7. Compromisos con los Proveedores

Las decisiones en relación con los proveedores deberán tomarse de manera imparcial, evitando cualquier conflicto de interés, debiendo estar basadas siempre en datos de carácter objetivo, que tengan en cuenta la calidad del producto o servicio a adquirir, su valor, el precio y teniendo en cuentas las condiciones del mercado.

En relación con los proveedores, será aplicable lo previsto en el párrafo segundo del número 3 anterior.

8. Compromiso con el Medio Ambiente

Para Transportes Bolívar es esencial manejar, almacenar, transportar y distribuir todo tipo de materiales y cargas de manera segura y sin provocar riesgos inadmisibles para la salud, la seguridad y el medio ambiente, cumpliendo en consecuencia las leyes y ordenanzas pertinentes relativas a todas estas materias.

En consecuencia, nos ocuparemos en todo momento de identificar cualquier efecto potencial generado directamente por nosotros o por el uso de productos y servicios en la salud pública y el medio ambiente, para compensar y mitigar oportunamente los eventuales impacto provocados.

9. Compromiso con la Seguridad, Higiene y Bienestar de los Trabajadores

Proporcionaremos a nuestros trabajadores un entorno de trabajo confiable y seguro, desarrollando para ello buenas prácticas coherentes con los mejores estándares de salud y seguridad, incluidos los requisitos legales, los requisitos de seguridad específicos de las operaciones realizadas y las instalaciones, así como los requisitos contractuales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, para su adecuado auto cuidado y seguridad en carretera. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

10. Compromiso con la Comunidad

Transportes Bolívar cumple rigurosamente la legislación vigente en materia de cuidados medioambientales, asume todas sus obligaciones sociales y está comprometida con el crecimiento económico y social a través de la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo.

Esta voluntad se expresa en las distintas alianzas institucionales suscritas y certificaciones obtenidas, en ámbitos como el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, el cuidado y bienestar de las personas y la Responsabilidad Social Empresarial.

11. Respeto de los Pagos

Cualquier pago que deba realizar la empresa deberá efectuarse mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, quedando expresamente prohibidos los pagos en metálico o mediante cheque al portador, salvo autorización expresa de la Alta Dirección.

Queda expresamente prohibido cualquier pago, directo o indirecto, de comisiones o cualquier otra forma de retribución con objeto de obtener pedidos o conseguir cualquier ventaja comercial.

De igual manera, queda expresamente prohibido cualquier pago a funcionarios o empleados de cualquier organismo o entidad pública o privada.

12. Conflictos de Interés

Todos los empleados y colaboradores de Transportes Bolívar deberán abstenerse de intervenir en asuntos en los cuales pueda manifestarse un conflicto de interés con su empresa.



En este sentido, cualquier trabajador de Transportes Bolívar que entienda que se encuentra potencialmente en una situación de conflicto de intereses a causa de otras actividades que realice fuera de la sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal o cualquier otro motivo, deberá comunicarlo de manera inmediata a su jefe directo, al efecto de que éste analice la existencia o no de dicho conflicto.

13. Lucha contra la corrupción

Transportes Bolívar rechaza categóricamente la corrupción en todas sus formas y prohíbe el ofrecimiento de regalos, dar o aceptar sobornos de cualquier forma directa o indirecta de corrupción, incluyendo comisiones ilícitas, la utilización de fondos o capitales con fines inmorales y el uso de vías o circuitos paralelos destinados al pago o a la recepción de beneficios ilícitos destinados o procedentes de clientes, agentes, contratantes, proveedores y funcionarios públicos.

Transportes Bolívar aplicará las leyes nacionales e internacionales relativas a la lucha contra la corrupción.

14. Compromiso con el Comercio Mundial

Transportes Bolívar nunca tratará de ocultar ni evitar el pago de aranceles, impuestos y tasas y no se involucrará nunca en actividades encaminadas a eludir los requisitos legales del tráfico y el comercio internacionales. Nos preocuparemos siempre de conocer con quién se está entablando relaciones comerciales y de no involucrarnos ni facilitar negocios con entidades o personas expresamente prohibidos en las leyes.

Además, nos obligamos a conocer y cumplir las restricciones relativas a transacciones con entidades y personas ubicadas en países sobre los que pesan embargos comerciales o sanciones económicas impuestos por Estados Unidos y otros países, desde donde proceden u operan empresas con las cuales mantenemos relaciones comerciales.

15. Protección de la Competencia

Transportes Bolívar, sus ejecutivos y colaboradores se comprometen a cumplir todas las leyes antimonopolio y de protección de la competencia que corresponda y que prohíban acuerdos o acciones que restrinjan sin motivo fundado el comercio, que sean engañosos o que induzcan a error, o bien que limiten injustificadamente la acción de la competencia sin proporcionar efectos beneficiosos para los consumidores.

Por tanto, quedan estrictamente prohibidas prácticas como la fijación de precios, la colusión en un procedimiento de licitación (oferta colusoria) y los repartos de mercados/clientes.

Igualmente, no se denigrará, ni se disminuirá o se difamará intencionadamente a nuestros competidores cuando dialogamos con clientes; no nos comprometemos a realizar una prestación de servicios que seamos incapaces de proporcionar, ni decimos que Transportes Bolívar está acreditada para prestar un servicio determinado, sin haberlo comprobado previamente.

.....
Nelson Figueroa
Gerente General